

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que es necesario constituir una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales en los puestos de trabajo de OPERARIO-A DE SALA DE EVENTOS CULTURALES, del Departamento de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento, y efectuado el trámite de consulta y negociación en la Mesa General de Negociación de los días 26 de noviembre y 3 de diciembre del año en curso.

Dicha categoría profesional se encuadrará en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con Denominación: Operario Sala Eventos Culturales, Grupo OAP, Nivel C.D. 10, y complemento específico 4.215,12 € anuales, según lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Disposición Transitoria Tercera de la misma.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo para cubrir las necesidades de nombramientos interinos o contratación laborales temporales con categoría de Operario-a de Sala de Eventos Culturales, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 21.1. g y h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuyen a la Alcaldía la jefatura de personal municipal

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir los puestos de Operario-a de Sala de Eventos Culturales, de la plantilla de personal de esta Corporación en los términos en que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo, para cubrir los puestos de Operario-a de Sala de Eventos Culturales, de la plantilla de personal de esta Corporación, con carácter de interinidad, al objeto de elaborar relaciones de candidatas-os para la sustitución de funcionarias-os de carrera o contrataciones temporales que pudiera precisar el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web, con remisión de copia o reseña a la Guía PROP de Ocupación Pública de la Generalitat Valenciana.

Alaquàs, documento firmado electrónicamente.